ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA Y CANALIZACION DE RED ELECTRICA PARA EL CONDOMINIO SANTO ANGEL PROPIEDAD HORIZONTAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-0011"

RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. – 116 DE 2023

(03 AGO 2023

"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA Y CANALIZACION DE RED ELECTRICA PARA EL CONDOMINIO SANTO ANGEL PROPIEDAD HORIZONTAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-0011"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 016 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el día 06 de diciembre de 2022, la arquitecta **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑON**, identificada con cédula de Ciudadanía No **1.070.007.627** de Cajicá y matricula profesional **N° A14502010-1070007627**, actuando en calidad de apoderada, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA Y CANALIZACION DE RED ELECTRICA PARA EL CONDOMINIO SANTO ANGEL PROPIEDAD HORIZONTAL**, bajo el radicado No. **25126-22-0011,** relacionada con la conexión de red eléctrica sobre la **CALLE 9A** frente al predio identificado con matrícula inmobiliaria **176-48856** y número catastral **00-00-0002-0346-000** de propiedad de **CODINTER CONSTRUCTORA SAS** con **NIT. 900.755.509-1** Representada legalmente por **EMILIO TOVAR JARAMILLO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **19.263.967** de Bogotá.

Que el proyecto fue radicado el día 06 de diciembre de 2022 de manera incompleta, pero con anexo del día 14 de febrero de 2023 quedo en legal y debida forma.

Que el predio cuenta con **RES No. 014** del 02 de febrero de 2022 *"POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCION No. 0758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I"*

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No. 06 de 2023** con fecha de emisión 22 de febrero de 2023 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 23 de febrero de 2023 a la arquitecta **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑON**, identificada con cédula de Ciudadanía No **1.070.007.627** de Cajicá, al correo arq.sophye@gmail.com suscrito para el presente trámite.

Que el solicitante mediante radicados de fechas 29 de mayo de 2023, 8 de junio de 2023 y 20 de junio de 2023 radica respuesta al Acta de observaciones, sin dar cumplimiento total a esta.

Que el solicitante mediante radicado de fecha 04 de julio de 2023, radica respuesta al Acta de observaciones, dando cumplimiento total a esta.

Que, presenta entre otros, memorial de responsabilidad del constructor responsable y responsable del diseño de la obra civil suscrito por la arquitecta **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑON**, identificada con cédula de Ciudadanía No **1.070.007.627** de Cajicá y matricula profesional **N° A14502010-1070007627.**

Que, presenta memorial de responsabilidad del responsable del diseño de la red eléctrica suscrita por el ingeniero electricista **LUIS AUGUSTO GARCIA SALAZAR,** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.076.824** de Bogotá y matricula profesional **N° CN205-68342.**

Que el solicitante allega factibilidad **N° 1500000886** emitida por la Empresa **Codensa S.A. E.S.P.** en la que se indica entre otros:
*"(…) informamos que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos asociados al proyecto de la referencia, su diseño ha sido **APROBADO** con una vigencia establecida en el plano. (…)*

Que la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas mediante Oficio **AMC-SIOP-0516-2023** del 08 de junio de 2023, indica entre otros:

"(…) *Deseándole éxitos en sus labores diarias, por medio de la presente me permito indicar que se recibió la información correspondiente a la solicitud de intervención de espacio público del expediente, donde se indica que dentro de la zona expuesta **NO** existen pólizas de estabilidad de obra (…)*".

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA Y CANALIZACION DE RED ELECTRICA PARA EL CONDOMINIO SANTO ANGEL PROPIEDAD HORIZONTAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-0011"

Que los titulares de la licencia deberán garantizar que durante la intervención tomarán las medidas técnicas y de seguridad necesarias, para minimizar el trauma a la comunidad, teniendo en cuenta el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad competente.

Que el solicitante, presentó el presupuesto de obra ante la Secretaría de Planeación cuyo valor total asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($46'649.918.22).**

Que, conforme a la presente licencia de intervención de espacio público, el titular de la misma deberá allegar ante esta Secretaría en forma previa al inicio de la ejecución de las obras autorizadas, la póliza de seguros que ampare los riesgo señalados en los montos y vigencias que se señalaran en la parte resolutiva de la presente resolución, la cual deberá ser debidamente expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera y con cláusula de irrevocabilidad por falta de pago

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA Y CANALIZACION DE RED ELECTRICA PARA EL CONDOMINIO SANTO ANGEL PROPIEDAD HORIZONTAL**, bajo el radicado No. **25126-22-0011,** relacionada con la conexión de red eléctrica sobre la **CALLE 9A** frente al predio identificado con matrícula inmobiliaria **176-48856** y número catastral **00-00-0002-0346-000** de propiedad de **CODINTER CONSTRUCTORA SAS** con **NIT. 900.755.509-1** Representada legalmente por **EMILIO TOVAR JARAMILLO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **19.263.967** de Bogotá, conforme a las consideraciones de la presente resolución.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Parágrafo 1: Se tendrá como constructor responsable y responsable del diseño de la obra civil de la intervención del espacio público la arquitecta **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑON**, identificada con cédula de Ciudadanía No **1.070.007.627** de Cajicá y matricula profesional **N° A14502010-1070007627.**

Parágrafo 2: Se tendrá como responsable del diseño de la red eléctrica suscrita por el ingeniero electricista **LUIS AUGUSTO GARCIA SALAZAR,** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.076.824** de Bogotá y matricula profesional **N° CN205-68342.**

ARTÍCULO 2º. La vigencia de la presente licencia de intervención de espacio público tendrá un plazo máximo de **veinticuatro (24) meses** para la ejecución de las obras, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

Parágrafo 1: La presente licencia podrá ser objeto de prórroga en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Único 1077 de 2015 o normas que lo modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2: Sin perjuicio de lo establecido en la presente Resolución, es necesario para la ejecución de las obras, contar con los demás permisos y/o autorizaciones pertinentes de otras dependencias o autoridades competentes respecto a los bienes a intervenir que no sean de competencia del municipio su administración y cuidado.

ARTÍCULO 3º. La presente Licencia se otorga, entre otros, bajo la descripción del proyecto, allegada por el solicitante:

(…)

De acuerdo con lo descrito la empresa Enel Codensa realizo la inspección del proyecto y en marzo de 2022 otorgo la aprobación de diseños eléctricos para la cual se requiere realizar obras sobre la vía publica cuya intervención es de aproximadamente 6.8 mts lineales, tal como se indica en los planos aprobados por la empresa, los cuales hacen parte de la solicitud (…)

Parágrafo: Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, un (01) plano: plano 1 / 1.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA Y CANALIZACION DE RED ELECTRICA PARA EL CONDOMINIO SANTO ANGEL PROPIEDAD HORIZONTAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-0011"

ARTÍCULO 4º. La expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO 5º. El titular de la licencia debe cumplir las siguientes obligaciones previo al inicio de las obras:

a. Obtener el permiso o autorización de la autoridad competente para las intervenciones en las vías de la red o infraestructura vial y férrea nacional, ya que dichas intervenciones no son competencia de la Secretaria de Planeación, por lo tanto, quedan excluidas de la presente licencia de intervención de espacio público.
b. Obtener la verificación de las demás redes de servicios públicos existentes.
c. El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
d. Suscribir y entregar las respectivas pólizas de seguros en los términos y condiciones establecidas en la presente resolución.
e. El titular de la presente resolución deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Municipio para la ejecución de las obras, en caso de ser aplicables
f. Responder extracontractualmente por los daños que se ocasionen a terceros por la ejecución de las obras.
g. Cumplir con el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad municipal competente, disponiendo las debidas señalizaciones y acciones que permitan garantizar la movilidad de los residentes y usuarios de las áreas aledañas a la intervención.
h. Las demás obligaciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas especiales que regulen la materia.

ARTÍCULO 6º. El titular de la licencia deberá otorgar a favor del Municipio las pólizas de seguros debidamente expedidas por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes amparos y condiciones:

a) Estabilidad de la obra por un monto equivalente al veinte por ciento (20%), del total del presupuesto de ejecución de las obras, por un término de *cinco (5) años* contados a partir del vencimiento de la licencia o culminación de las obras.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co

Certificate No.
LAT - 0988

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

b) Cumplimiento de la obra y correcta ejecución de la misma, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.
c) Responsabilidad extracontractual por daños a terceros, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.

Parágrafo 1: El presupuesto de obra informado por el solicitante corresponde a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($46'649.918.22),** que fue el presentado por el solicitante de la licencia que se concede.

Parágrafo 2: El cronograma de obra presentado por el solicitante de la licencia es de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS.**

Parágrafo 3: Se concede un término de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que sea entregada ante esta Secretaría las respectivas pólizas de seguros debidamente concedidas o actualizadas, en caso de incumplimiento a esta obligación, la licencia concedida podrá ser revocada en los términos señalados en el C.P.A y C.A., sin perjuicio de las medidas de carácter policivo que se puedan imponer derivadas del control urbanístico.

Parágrafo 4: Una vez sea entregada en las condiciones y términos estipulados e igualmente teniendo en cuenta las demás obligaciones descritas en la presente Resolución, momento en el cual podrán dar inicio a las obras autorizadas bajo la presente licencia.

ARTÍCULO 7º. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con la demás documentación que hace parte de la misma.

ARTÍCULO 8º. El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar **las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA Y CANALIZACION DE RED ELECTRICA PARA EL CONDOMINIO SANTO ANGEL PROPIEDAD HORIZONTAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-0011"

ARTÍCULO 9º. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con **motivo de la ejecución de las obras.**

ARTÍCULO 10º. El responsable de la obra deberá contar con la señalización requerida para garantizar seguridad en la obra y la peatonal (senderos). Igualmente, con el Plan de manejo de Transito aprobado por la autoridad competente. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO 11º. El titular de la Resolución **deberá realizar los controles de calidad para los diferentes materiales, conforme a las disposiciones normativas** y reglamentarias.

ARTÍCULO 12º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, debe cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 13º. El titular de la Resolución **deberá** cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

ARTÍCULO 14º. El titular de la licencia deberá realizar las obras y reparaciones necesarias para dejar el espacio público intervenido, en iguales o mejores condiciones y calidades a las que se encontraba antes de ejecutar los trabajos autorizados por la presente Licencia. Para lo cual, una vez terminada la intervención del espacio público, a más tardar dentro de los **quince (15) días siguientes**, el titular deberá allegar a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y a la Secretaría de Planeación, **el informe técnico y el registro fotográfico del estado antes de la intervención y después de la misma debidamente referenciado, así como la póliza de estabilidad debidamente actualizada**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA Y CANALIZACION DE RED ELECTRICA PARA EL CONDOMINIO SANTO ANGEL PROPIEDAD HORIZONTAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-22-0011"

ARTÍCULO 15º. La presente Resolución será notificada personalmente al titular y/o apoderado, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo indicado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO 16º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación del Municipio y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 03 AGO 2023

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. SANTIAGO VELANDIA CORTES		Arquitecto - Contratista
Revisó y proyectó	CESAR LEONARDO GARZÓN CASTIBLANCO		Abogado - Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 116 - 2023 I.E.P. / EXPEDIENTE 22-0011

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co> 3 de agosto de 2023, 12:52
Para: arq.sophye@gmail.com
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenos dìas,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN No. I.E.P. 116 - 2023 de fecha 03 de agosto de 2023, "Por la cual se expide una licencia de intervención de espacio pùblico para la construcción de caja y canalización de red eléctrica para el condominio Santo Angel Proìedad Horizontal - Trámite administrativo No.25126-0-22-0011", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución y planos debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,
Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext. 2007

Resolución 116 IEP.pdf
3297K